

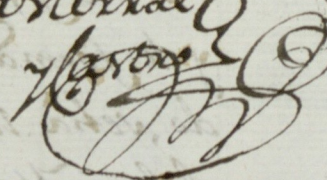
Librado - 23. Mayo 1850

En virtud del Poder Judicial de la Federación y en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara que el Sr. D. Juan de Dios, de este Distrito, es el propietario de la finca que se describe en el presente, y que el Sr. D. Juan de Dios, de este Distrito, es el propietario de la finca que se describe en el presente, y que el Sr. D. Juan de Dios, de este Distrito, es el propietario de la finca que se describe en el presente.

D Lucas del Barrial y Castro, Capitán
de la Compañía de Armas del Segundo Tiro de la
Alarma del Departam^{to}. de Sobrado, y Secretario
del mismo Cuerpo, nombrado por su Jefe gen^l. *W*

Certifico haberse Celebrado el siguiente
Acto.— En el Lugar de Sobrado, Cabeza del Departam^{to}
de Alarma del mismo nombre, a veinte y tres
días del mes de Agosto año de mil ochocientos y Doce. Dn
Benito Sanchez Barallobre Pascual, Jefe general de
dicho Departam^{to}. y Alarma, habiendo dado la orden corres-
pondiente se ha reunido en este día y sitio toda la expresada
Alarma de su mando Consue Comandante, Capitanes, Cabos,
Sambore, Tromperas y Soldados; los Capellanes, Cirujanos y
Armeros, como tambien los Individuos de la Asociación;
y de formada del modo correspondiente precedido el toque alban-
do, se ha leído en alta voz toda la Constitución Política
de la Monarquía, y a su continuadⁿ se ha Jurado por
todos los Individuos segun previene el Decreto de S. M.
la parte de diez y ocho de Marzo de mil ochoc^{ta}. Doce,
Verificandolo con arreglo a la fórmula q^{ue} previene; todo
lo qual se ha Celebrado con Salvo de Artillería y Fusi-
lería con la Música del Cuerpo y con toda la solemnidad
posible y correspondiente a tan digno y considerable objeto, fir-
man los Comandante y algunos mas Individuos, con el

Cefe, de queyò el Secretario Centifico. — Benito Sanchez Barallobre Pardo — Antonio de
Seja Espinosa — Vicente Dominguez y Hoban —
Sr. Atilano Martin, Abad de Sobrado — D.ⁿ Juan
cisco Sanchez Barallobre Pardo — Juan Barb-
Victorio Verm.^o de Castro — Domingo Antonio San-
cher — D.ⁿ Antonio Erraquin — D.ⁿ Juan de Barral
y Castro — D.ⁿ Pedro Pardo de Andrade — Grego-
rio Lodeyro — Manuel Caral — D.ⁿ Clemente
Barral y Castro — Sr. Mariano Perez — D.ⁿ
Jacobo Antonio Allen Larga y Labandeyra — D.ⁿ
Martin Moral y Quebedo — D.ⁿ Josef Ra-
mos — Roque Garcia Saam — Sr. D.ⁿ Antonio
Ramon Allen y Larga — Manuel Ramon
D.ⁿ Lucas de Barral y Castro, Srio. — Y para
que conste adonde Combenga doy el presen-
te orden del Cefegemb. a veinte y quatro dias
del mes de Agosto año de mil ochocientos
y Doze, de q.^o Centifico.

D.ⁿ Lucas de Barral
Srio. 



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

N
Francisco Sanchez Baraltobre Jaxard
Alcalde por S. M. en la Jurisdiccion de Sobrado, sus Cortes
y Agregados y Presidente de la *Com.* de este Partido *Gr.*

Atestifica juramente con el *infra*
Escrito Secretario de *dha* *Com.* Que haviendose *Reciido*
por el Conducto de la Comision Provincial, la Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola, sancionada p.^a S. M.
su Cortes Generales, para efecto de jurarla segun y en la
Conformid. que previenen los R.^{os} Decretos en ella y men-
tos, y practicar lo mas q. comprende; se despacharon los
Correspond. y Oficios al R. P. Abad del R.^o Monas-
terio de Sobrado, Señores Curas Parrocos, Verigueros de Num.
y *May.* Jueces Pedantes de la *Com.* y esta Comision
para q. en su virtud concurriesen como lo han hecho
al Poyo de Sobrado, Cauera de Partido, esta mañana del
dia diez y ocho del com.^o mes de Agosto; los quales asi
juntos y congregados con los *Pres.* de la citada Comision,
se dirigieron ala Iglesia Parroquial de San Pedro da
Loria, donde se cantó Misa con la solemn. posible, y se
hizo por uno y otro el Juramento ala Constitucion
Politica, en los propios e identicos terminos que pres-
crive el R.^o Decreto de diez y ocho de Mayo de
este año en ella inserto, haviendose leído el principio

///

aparte en alta voz (al gferonio o la Misa celebra
da) p.^a el Sr. Presidente Adha Comision y por quien
les fué exigido el Motibado Juram.^{to} que prestaron
en la formula acordada p.^a dtos R.^{os} Decretos. Se hizo
una breve exortacion, y concluida dha Misa se
Cantó el Te Deum, hauiendose Celebrado uno y otro
con Vespique de Campanas, aq.^{ue} asistio un crecido
Concurso de gentes de ambo sexos, y con loj mas re
gocios que proporcionó el Pays. Se executó en la
Conform.^e Relacionada se extendió la Compet.^a Acta
que firmaron uno y otroj y guardan, Cumplin y se
cuan; y hacer veguarde Cumpla y execute la mo
tubada Com.^{on} Política a la Monarquía,
sin contrabienla ni permitir su contraven.^{on} en
manera alguna. Y para q.^{ue} así conste adonde
comb.^a da el pres.^{to} que firma con el infraescrito
Secretario. Estando en la casa Conventual de la
Junta de Sobrado á veinte y quatro dias del
mes de Agosto año mil ochocientos die.

Fuero en
han. S. Barallobre
D. Facundo.

Señalado de la Com.^{on}
D. Antonio Ram.ⁿ Alex.
Larga

Barallobre

18. 27. 0
19.